



Factura: 001-001-000036643



20190901079P01604

NOTARIO(A) ANTONIO MARLON SANCHEZ ALAVA
NOTARIA SEPTUAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20190901079P01604						
ACTO O CONTRATO: PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE ABRIL DEL 2019, (12:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ENCALADA AYALA FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904131620	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ENCALADA AYALA LUIS DEMETRIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905100285	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ENCALADA AYALA PATRICIA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907313670	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ENCALADA AYALA ELVIS ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910173673	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ENCALADA AYALA EDUARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910457514	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ENCALADA AYALA FREDDY BOLIVAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706404407	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	YENNY PILAR ENCALADA AYALA
Natural	ENCALADA MARQUEZ DALIA JEAMEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0910301050	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JOSE DEMETRIO ENCALADA VACA
Natural	ENCALADA MARQUEZ JACK DEMETRIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0702055584	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LUZ DE LAS MERCEDES ENCALADA MARQUEZ
Natural	ENCALADA MARQUEZ JESSICA VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916055064	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		DALIA JEAMEL ENCALADA MARQUEZ COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE JOSE DEMETRIO ENCALADA VACA Y POR SUS PROPIOS DERECHOS; LUZ DE LAS MERCEDES ENCALADA MARQUEZ COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE JACK DEMETRIO ENCALADA MARQUEZ Y POR SU PROPIOS DERECHOS; YENNY PILAR ENCALADA AYALA, COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE FREDDY BOLIVAR ENCALADA AYALA Y POR SUS PROPIOS DERECHOS.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		344.00					

Ab. Antonio Sánchez Alava
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA 79 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 47318-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
05/09/19 2.1.1

NOTARIO(A) ANTONIO MARLON SANCHEZ ALAVA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA 79

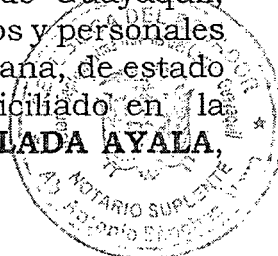
2019-09-01-079-P01604

**PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE HACEN
LOS SEÑORES FRANCISCO ENCALADA
AYALA, LUIS DEMETRIO ENCALADA AYALA,
PATRICIA CATALINA ENCALADA AYALA,
ELVIS ERNESTO ENCALADA AYALA,
EDUARDO ENRIQUE ENCALADA AYALA,
YENNY PILAR ENCALADA AYALA, FREDDY
BOLÍVAR ENCALADA AYALA, DALIA JEAMEL
ENCALADA MARQUEZ, JACK DEMETRIO
ENCALADA MARQUEZ, LUZ DE LAS
MERCEDES ENCALADA MARQUEZ, JESSICA
VANESSA ENCALADA MARQUEZ Y JOSÉ
DEMETRIO ENCALADA VACA-----**

CUANTÍA: US\$ 344.04-----

DI: 8 COPIAS-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintidós de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí, **AB. ANTONIO MARLON SANCHEZ ALAVA, NOTARIO SUPLENTE SEPTUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, AP: 05670-DP09-2019-SJ**, comparecen a la celebración del presente instrumento los señores, **FRANCISCO ENCALADA AYALA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; **LUIS DEMETRIO ENCALADA AYALA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de ocupación agricultor, domiciliado en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; **PATRICIA CATALINA ENCALADA AYALA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, **ELVIS ERNESTO ENCALADA AYALA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, **EDUARDO ENRIQUE ENCALADA AYALA**,



por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; **YENNY PILAR ENCALADA AYALA**, por sus propios y personales derechos, y por los que representa del señor **FREDDY BOLÍVAR ENCALADA AYALA**, tal como lo demuestra con la copia certificada del poder que se adjunta, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; **DALIA JEAMEL ENCALADA MARQUEZ**, por sus propios y personales derechos, y por los que representa del señor **JOSÉ DEMETRIO ENCALADA VACA**, tal como lo demuestra con la copia certificada del poder que se adjunta quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; **LUZ DE LAS MERCEDES ENCALADA MARQUEZ**, por sus propios y personales derechos, y por los que representa del señor **JACK DEMETRIO ENCALADA MARQUEZ**, tal como lo demuestra con la copia certificada del poder que se adjunta, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y, **JESSICA VANESSA ENCALADA MARQUEZ** por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Contador Público Autorizado, domiciliada en la ciudad de Daule, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en este acto por haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes; y, por haberlo así autorizado expresa y previamente, también se agregan a esta escritura pública sus fichas índices del Certificado Digital de Datos de Identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA: MINUTA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **PARTICION EXTRAJUDICIAL y ADJUDICACIÓN**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública los señores: **FRANCISCO ENCALADA AYALA**, por sus propios y personales derechos, **LUIS DEMETRIO ENCALADA AYALA**, por sus propios y personales derechos, **PATRICIA CATALINA ENCALADA AYALA**, por sus


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **091045751-4**

APELLIDOS Y NOMBRES: **ENCALADA AYALA EDUARDO ENRIQUE**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: **1968-01-09**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
MONICA MARCELA VALENCIA MARIN

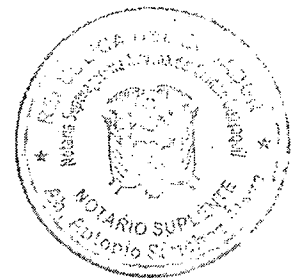



INSTRUCCIÓN: **SECUNDARIA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **COMERCIANTE** E3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ENCALADA DEMETRIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AYALA CATALINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2010-12-20**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-12-20**







THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM
OF
ART AND
ARCHAEOLOGY
OF THE
UNIVERSITY OF
CAMBRIDGE

THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM
OF
ART AND
ARCHAEOLOGY
OF THE
UNIVERSITY OF
CAMBRIDGE



REPÚBLICA DE ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEGLACIÓN



Registro Civil

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ENCALADA AYALA
FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PASAJE
OCHOA LEÓN /MATRIZ/
FECHA DE NACIMIENTO 1951-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 090413162-0









FIRMA DEL CEGLADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENCALADA DEMETRIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYALA CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-18

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

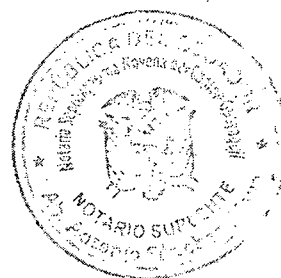
PROFESIÓN
EMPLEADO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

V3333V2222

IDECUD9D413162<08<<<<<<<<<<<<<<
5108026M2702180ECU<<<<<<<<<<<<<2
ENCALADA<AYALA<<FRANCISCO<<<<<



THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM
OF
ART AND
ARCHAEOLOGY
OF THE
UNIVERSITY OF
CAMBRIDGE

THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM
OF
ART AND
ARCHAEOLOGY
OF THE
UNIVERSITY OF
CAMBRIDGE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ENCALADA AYALA
LUIS DEMETRIO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1956-03-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N.º 090510028-5





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR E333314222

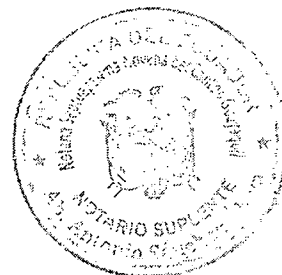
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENCALADA CASTILLO DEMETRIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYALA CATALINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-07-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-16




DIRECTOR GENERAL


NOTARIO SUPLENTE





RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM
OF
ART AND
ARCHAEOLOGY
OF THE
UNIVERSITY OF
CAMBRIDGE

THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM
OF
ART AND
ARCHAEOLOGY
OF THE
UNIVERSITY OF
CAMBRIDGE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **N. 091017367-3**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ENCALADA AYALA
ELVIS ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PASAJE
OCHOA LEON IMATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1964-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MAIRA
CHQUITO BACILLA





INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BACHILLERATO **EMPLEADO PRIVADO** **E4333V4222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENCALADA DEMETRIO

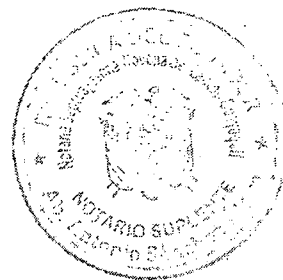
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYALA CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-28

DIRECCIÓN CIVIL **POSA DEL ECUADOR**







RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
AIR FORCE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
AIR FORCE
WASHINGTON, D.C.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2836 / 2018

Tomo 26 . Página 2836

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 17 de agosto de 2018, ante mí, FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece JOSE DEMETRIO ENCALADA VACA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 070155886-8, con domicilio en la calle Luvian N° 5, Bajo A, Madrid, ESPAÑA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora DALIA JEAMEL ENCALADA MARQUEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 091030105-0, con domicilio en Guayaquil, Guayas, Ecuador, para que a nombre y representación del mandante intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien en vida fue TIO PATERNO del poderdante, señor MIGUEL ANGEL ENCALADA MORA. El poderdante interviene en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, la mandataria deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el SRI, sacar claves de usuario y otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles la mandataria queda autorizada para recibirlos y para suscribir a nombre del poderdante las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. En caso de requerirse, para el cumplimiento fiel de este mandato la mandataria queda facultada para en nombre y representación del poderdante, pueda elegir un procurador común que ejercerá su representación judicial y extrajudicialmente en este tema hereditario. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el poderdante confiere a su apoderada todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario la mandataria queda facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al poderdante judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

JOSE DEMETRIO ENCALADA VACA

FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 17 de agosto de 2018

FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2

Valor: \$30,00

F.B.

THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHAEOLOGY
OF THE
UNIVERSITY OF
CAMBRIDGE

THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHAEOLOGY
OF THE
UNIVERSITY OF
CAMBRIDGE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



COPIA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ENCALADA VACA
JOSE DEMETRIO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

IL-070155886-8

INSTRUCCION

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ENCALADA DEMETRIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VACA OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2018-07-03

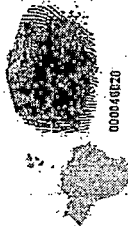
FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-07-03

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

QUEHACER DOMESTICOS

E933312222

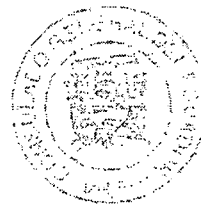


DIRECTOR GENERAL

ENCALADA VACA

Se certifica copia fotostática que antecede
es conforme con el documento original
que tengo a la vista y devuelvo al interesado.
Lo certifica

Fausto Bazantes Salto
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA



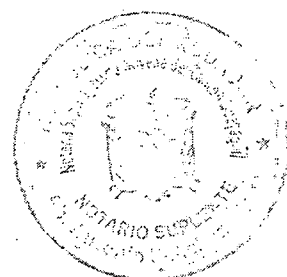
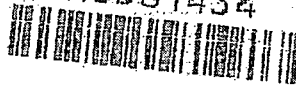
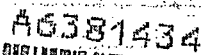
17 AGO 2019



THE
FEDERAL
BUREAU OF
INVESTIGATION
OF THE
DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C. 20535

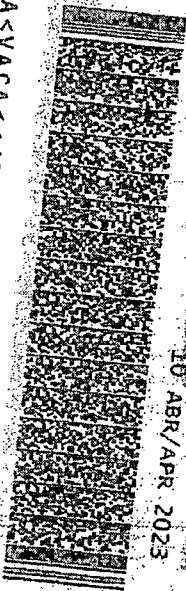
UNITED STATES
DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS



0701558868

10 ABR/APR 2023



P<ECUENCALADA<VACA<<JOSE<DEMETRIO<<<<<<<<<
A6381434<7ECU610329M23041040701558868<<<<00

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON, D.C.


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA No. **001030105-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
ENCALADA MARQUEZ
DALIA JEANEL

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO **1967-06-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4443H422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENCALADA FLAVIO

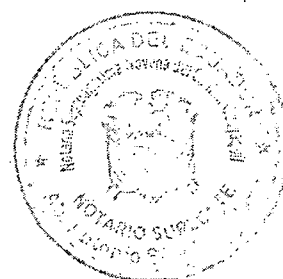
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARQUEZ DALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPECIÓN
QUAYAQUIL
2012-03-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-08




DIRECTOR GENERAL



RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
AFMPC
WRIGHT-PATTERSON AFB
OHIO 45433

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
AFMPC
WRIGHT-PATTERSON AFB
OHIO 45433

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

2. Once the problem is identified, the next step is to define the objectives and goals of the project. This helps to clarify what needs to be achieved and provides a clear direction for the team.

3. The third step is to develop a plan or strategy to address the problem. This involves breaking down the problem into smaller, manageable tasks and determining the resources needed to complete them.

4. The fourth step is to implement the plan. This involves putting the strategy into action and monitoring progress regularly to ensure that the project is on track.

5. Finally, the fifth step is to evaluate the results of the project. This involves assessing the outcomes against the objectives and goals to determine the effectiveness of the intervention.

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0916055064

Nombres del ciudadano: ENCALADA MARQUEZ JESSICA VANESSA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 29 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAVID REYES HERRERA

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 1999

Nombres del padre: FLAVIO DEMETRIO ENCALADA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DALIA LIBERTAD MARQUEZ

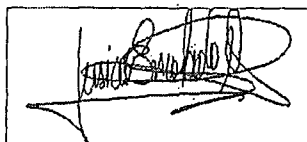
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emissor: JEFFERSON JESUS PEREZ LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT-79 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 191-216-14346



191-216-14346

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910457514

Nombres del ciudadano: ENCALADA AYALA EDUARDO ENRIQUE



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALENCIA MARIN MONICA MARCELA

Fecha de Matrimonio: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: ENCALADA DEMETRIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYALA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JEFFERSON JESUS PEREZ LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT: 79 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 195-216-14387



195-216-14387

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON, D.C.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0904131620

Nombres del ciudadano: ENCALADA AYALA FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ENCALADA DEMETRIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYALA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JEFFERSON JESUS PEREZ LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 79 - GUAYAS - GUAYAQUIL

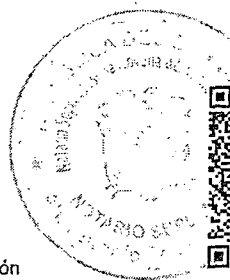
N° de certificado: 199-216-14446



199-216-14446

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the President's policy for the new year. The President states that he is pleased to see the Congress assembled, and that he is confident that the country is in a good position to meet the challenges of the future. He also mentions the recent election of Abraham Lincoln as President, and expresses his confidence in the new administration.

2. The second part of the document is a report from the Secretary of the Treasury, dated January 1, 1861. It provides a detailed account of the financial state of the country at the beginning of the year. The report states that the country is in a sound financial position, with a strong and stable currency. It also mentions the recent election of Abraham Lincoln as President, and expresses confidence in the new administration's financial policies.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905100285

Nombres del ciudadano: ENCALADA AYALA LUIS DEMETRIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ENCALADA CASTILLO DEMETRIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYALA CATALINA

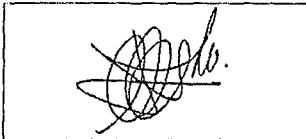
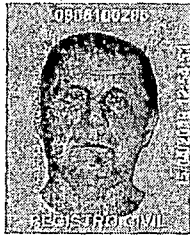
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JEFFERSON JESUS PEREZ LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 79 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 192-216-14478



192-216-14478

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

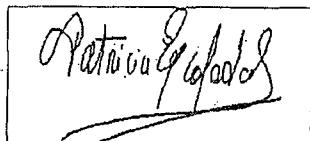
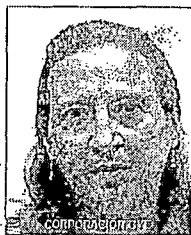


THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM
OF
ART AND
ARCHAEOLOGY
OF THE
UNIVERSITY OF
CAMBRIDGE

THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM
OF
ART AND
ARCHAEOLOGY
OF THE
UNIVERSITY OF
CAMBRIDGE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907313670

Nombres del ciudadano: ENCALADA AYALA PATRICIA CATALINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ENCALADA FLAVIO D

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYALA SOFIA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JEFFERSON JESUS PEREZ LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 79 - GUAYAS - GUAYAQUIL

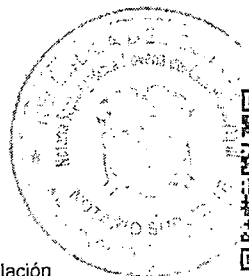
N° de certificado: 196-216-14508



196-216-14508

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

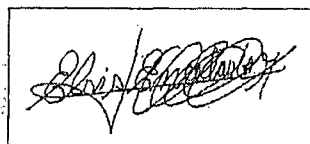


RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON, D.C.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910173673

Nombres del ciudadano: ENCALADA AYALA ELVIS ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHIQUITO BACILLA MAIRA

Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 1992

Nombres del padre: ENCALADA DEMETRIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYALA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JEFFERSON JESUS PEREZ LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 79 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-216-14533

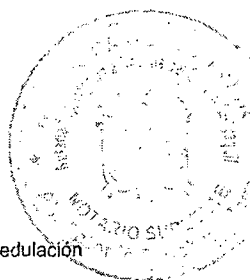


194-216-14533

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
AFMPC
AFMPC

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
AFMPC
AFMPC



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0701558868

Nombres del ciudadano: ENCALADA VACA JOSE DEMETRIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MAGHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ENCALADA DEMETRIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VACA OLGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emissor: JEFFERSON JESUS PEREZ LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT-79 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Encalada V. Jose Demetrio

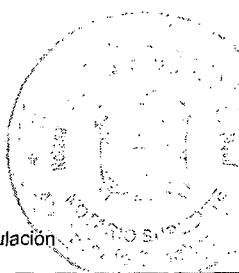
N° de certificado: 196-216-14565



196-216-14565

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON, D.C.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0906671359

Nombres del ciudadano: ENCALADA AYALA YENNY PILAR

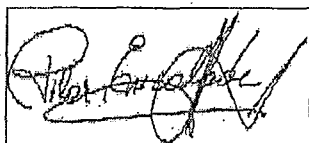


Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/BUENAVISTA

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ENCALADA DEMETRIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYALA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JEFFERSON JESUS PEREZ LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 79 - GUAYAS - GUAYAQUIL

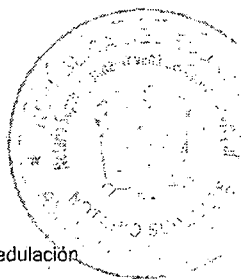
N° de certificado: 194-216-14632



194-216-14632

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

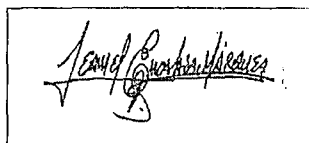


1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
84



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910301050

Nombres del ciudadano: ENCALADA MARQUEZ DALIA JEAMEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ENCALADA FLAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARQUEZ DALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JEFFERSON JESUS PEREZ LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 79 - GUAYAS - GUAYAQUIL

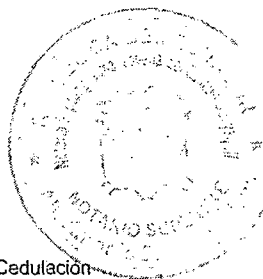
N° de certificado: 198-216-14606



198-216-14606

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

THE
LIBRARY
OF THE
UNITED STATES
DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON, D. C.

THE
LIBRARY
OF THE
UNITED STATES
DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON, D. C.

CIUDADANIA 1706454.0-7
ENCALADA AYALA FREDY BOLIVAR
07 MARZO 1962
EL ORD / PASAJE / PASAJE
01 0101 206 M
EL ORD / PASAJE
PASAJE



62

ECUATORIANA*****

V444214448

SOLTERO

SECUNDARIA

EMPLEADO

FLAVIO ENCALADA

SOPIA AYALA ESPINOZA

QUITO

14/08/1997

HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

0206537

[Handwritten signature]



1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the President's policy for the new year. The letter is written in a very formal and dignified style, and it is full of wisdom and insight. It is a must-read for anyone who is interested in the history of the United States.

2. The second part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the President's policy for the new year. The letter is written in a very formal and dignified style, and it is full of wisdom and insight. It is a must-read for anyone who is interested in the history of the United States.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0916055072

Nombres del ciudadano: ENCALADA MARQUEZ LUZ DE LAS
MERCEDES



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS BERMEJO CARLOS ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: ENCALADA FLAVIO DEMETRIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARQUEZ DALIA LIBERTAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE JUNIO DE 2007

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emitor: JEFFERSON JESUS PEREZ LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT:79 - GUAYAS - GUAYAQUIL

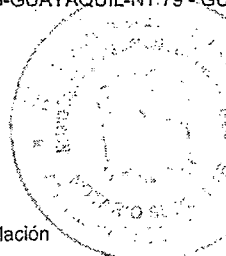
N° de certificado: 190-216-14728



190-216-14728

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM
OF
ART AND
ARCHAEOLOGY
OF THE
UNIVERSITY OF
CAMBRIDGE

THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM
OF
ART AND
ARCHAEOLOGY
OF THE
UNIVERSITY OF
CAMBRIDGE



República del Ecuador
Consulado General en
Massachusetts

Beatriz Almeida de Stein

Consul General



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO Único

PAGINA 170/2017

PODER ESPECIAL 170 / 2017

En la ciudad de BOSTON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte y nueve días del mes de Mayo del dos mil diez y siete, ante mí, BEATRIZ ALMEIDA DE STEIN, Cónsul General del Ecuador, en la ciudad comparece: FREDDY BOLIVAR ENCALADA AYALA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado identificado con cedula de ciudadanía número 1706484407, con domicilio en 2405 THOMSON FARM, BEDFORD, ESTADO DE MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA legalmente capaces a quienes doy fe y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se refiere a favor de YENNY PILAR ENCALADA AYALA de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil soltera e identificada con cedula de ciudadanía número 0906671359 para que a nombre y representación de los mandantes intervenga en todos los trámites judiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las leyes de la Republica de Ecuador, con respecto a la sucesión de valores, bienes mueble e inmuebles, acciones por derecho hereditarios dejados por quien en vida fue tío de los poderdantes, señor MIGUEL ANGEL ENCALADA MORA. Los poderdantes interfiere en la sucesión del mencionado causante por derecho de representación. En consecuencia, la mandataria deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además interviene en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, para pagar impuestos hereditarios en el SRI, otros impuestos, tasas o cualquier valor que se deba y en general intervenir en cuanto diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes, inmuebles, la mandataria queda autorizada para recibirlos y para suscribir a nombre de los poderdantes las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad. Incluso en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato los poderdantes confieren a su apoderado a todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico de Procesos, la misma que se tendrá como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario la mandataria queda facultada a contratar los servicios profesionales de un abogado con el fin de que represente a los apoderados judicialmente en todos los tramites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, integralmente a los otorgantes se ratifican en su contenido y aprobando todas sus partes firman al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

Beatriz Almeida de Stein

Consul General del Ecuador

FREDDY BOLIVAR ENCALADA AYALA

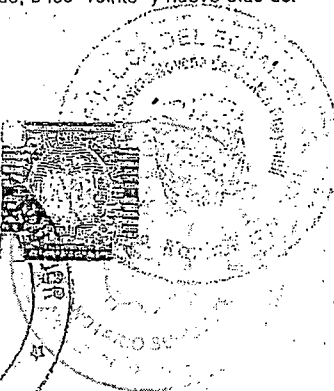
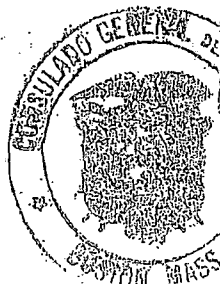
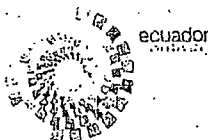
Certifico. - Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOSTON.- Dado y sellado, a los veinte y nueve días del mes de Mayo del dos mil diez y siete.

Beatriz Almeida de Stein

II-6-2, Valor \$30.00



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON, D.C.



CRISTINA REQUENA TORRECILLAS
NOTARIO

PODER ESPECIAL

Otorgada por : DON JACK DEMETRIO ENCALADA
MARQUEZ

Barcelona a nueve de agosto de dos mil dieciocho.

Numero de Protocolo : 1.634



RECEIVED

RECEIVED

R1634-18

05/2015



EF9560221



NUMERO: MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO. ----

-----PODER ESPECIAL -----

En Barcelona, mi residencia, a nueve de agosto de
dos mil dieciocho. -----

Ante mí, CRISTINA REQUENA TORRECILLAS,
Notario del Ilustre Col.legi de Catalunya, -----

-----COMPARECE: -----

DON JACK DEMETRIO ENCALADA MARQUEZ,
mayor de edad, de nacionalidad española y ecuatoriana
nacido el día 20 de marzo de 1.972, soltero, vecino de
L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) calle Llobregat nº
186, 2º 4ª, titular del DNI nº 26.068.733-G y con Cédula
de Ciudadanía ecuatoriana nº 070295558-4. -----

Interviene en su propio nombre y derecho. -----

Le identifico por el documento de identidad reseñado
en la comparecencia, que me ha exhibido y le juzgo con
capacidad legal necesaria para otorgar la presente
escritura de poder y, a tal efecto, -----

-----DICE: -----

EUROPA



NOTARIO



Que, confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de su hermana, **DOÑA LUZ DE LAS MERCEDES ENCALADA MÁRQUEZ**, mayor de edad, de nacionalidad española y ecuatoriana, titular del D.N.I nº 21.770.002-Ly con Cédula de Ciudadanía ecuatoriana nº 0916055072, para que, en su nombre y representación, pueda realizar las facultades que a continuación se relacionan, aunque en ejercicio de las mismas se incurra en la figura de la autocontratación, la múltiple representación en cualquiera de sus manifestaciones y/o existan intereses contrapuestos:

a).- Acepta e intervenir en la herencia de su tío **Don Miguel Ángel Encalada Mora**, en la que está interesado el poderdante, pudiendo a tal efecto adicionar todo tipo de bienes y establecer la valoración de los mismos, así como su adjudicación y división, si estuviere aceptada y adjudicada, y en todo caso aceptarla pura y simplemente, a beneficio de inventario o con derecho de deliberar; repudiarla; entregar, pedir y tomar posesión de legados; practicar inventarios, avalúos, liquidaciones, divisiones y adjudicaciones; hacer y aceptar adjudicaciones en pago o para pago de deudas; abonar o percibir cantidades por exceso o defecto de adjudicación; tomar posesión de los bienes que se adjudiquen al

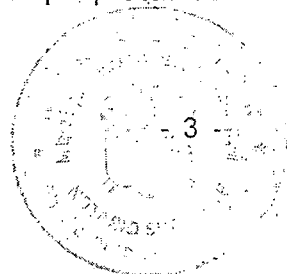
05/2018



EF9560220

poderdante; retirar de cualquiera Banco Cajas de Ahorros de Ecuador, las cantidades de las cuentas corrientes o cartillas, así como valores, resguardos y otros efectos; solicitar las liquidaciones fiscales y recurrir contra ellas, en su caso; pagar los impuestos, gastos de la partición y en general, llevar a efecto cuantos actos jurídicos fuesen precisos hasta la inscripción de los bienes en el Registro de la propiedad. Solicitar copias de testamentos o, en su caso, instar actas de declaración de herederos.-----

Y en relación a los bienes que adquiere o pueda adquirir por herencia, legado o donación, ejercer las siguientes: administrarlos, cobrar rentas y alquileres, desahuciar inquilinos, arrendatarios, subarrendatarios u ocupantes, celebrar contratos de arrendamiento, aceptar o rechazar revisiones de rentas; concertar seguros y cualesquiera servicios y reparaciones; pagar contribuciones e impuestos; entablar reclamaciones relacionadas con ello; asistir con voz y voto a las Juntas que se convoquen por la Comunidad de Copropietarios



respectivas, con dueños, partícipes, etc., aprobar o impugnar sus acuerdos y recurrir en su caso, contra los que se hubieren adoptado. -----

b)- VENDER Y TRANSMITIR a la persona o personas que tenga por conveniente, las TITULARIDADES Y/O DERECHOS que al poderdante corresponden con carácter privativo por herencia de su tío (anteriormente citado), y/o por cualquier otro título, las fincas que al poderdante le pertenezcan por adjudicación en dicha herencia, por el precio y con los plazos y condiciones que libremente determine; recibir el precio al contado, confesar su anterior recibo o aplazarlo, estipulando en este último caso las garantías personales o reales que sean necesarias o convenientes, incluso hipotecaria o condición resolutoria, que podrá cancelar en su día. -----

c)- Comprar, a los otros herederos las titulares o derechos sobre fincas o participaciones de fincas que a éstos les pertenezcan por adjudicación en la referida herencia, por el precio y con los plazos y condiciones que libremente determine; pagar el precio al contado, o aplazarlo, estipulando en este último caso las garantías personales o reales que sean necesarias o convenientes, incluso hipotecaria o condición resolutoria. -----

05/2015



NOTARIO



EF9560219

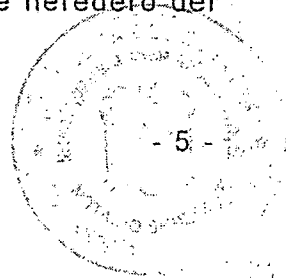
d)- En su caso, otorgar agrupaciones, agregaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva o modificaciones de la misma, alteraciones de fincas, solicitar y realizar los actos necesarios para la inmatriculación de fincas, rectificaciones de linderos o de cabidas, instando en su caso el acta notarial pertinente, cartas de pago, fianzas incluso a favor de terceros, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, comunidades y proindivisos de todas clases, realizando adjudicaciones y admitiendo compensaciones en metálico u otros bienes, propiedades horizontales, incluso declaraciones de obra nueva en régimen de propiedad horizontal directamente, censos, derechos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales.-----

e) Delegar a cualquier persona de su confianza o que crea necesario y/o nombrar un PROCURADOR COMUN que lo represente en su calidad de heredero del

EUROPA



NOTARIO



señor Miguel Ángel Encalada Mora. -----

f) Realizar posesiones efectivas en donde tenga interés como heredero del señor Miguel Encalada Mora, pudiendo solicitar y firmar las respectivas escritura públicas que sean necesarias a cualquier notario del país. -----

g) Nombrar un procurador común ya para que pueda representar en los procesos judiciales y extrajudiciales en calidad de heredero de Miguel Ángel Encalada Mora. -

h) Recepar y retirar bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones hereditarios a los que tenga derecho y le corresponda, podrá suscribir todo tipo de documento que sean menester en instituciones públicas y privadas, siendo bancos del estado o privados, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos, Registrador de la Propiedad, Servicios de Rentas Internas, claves de usuario o cualquier otro documento que sea necesario. -----

i) Administrar mis cuentas de ahorros o corrientes en cualquier banco del país o del extranjero, para que pueda retirar, depositar valores de dicha cuenta de ahorro o corriente; pudiendo para el efecto firmar cualquier clase de escritos, papeletas de depósitos o retiros, o solicitudes que fueran necesarios pertinentes a



EF9560218

05/2019

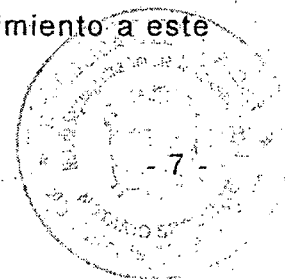
fin de poder cumplir con lo aqui encomendado. -----

j) Representar al poderdante en cualquier tipo de diligencias que sea necesaria su presencia física dentro del territorio ecuatoriano y en el extranjero. -----

K) Intervenir en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos, que se requieran de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador y en el extranjero, con respecto a la sucesión de los bienes, muebles e inmuebles, títulos, acciones hereditarios dejados por quien en vida fue el señor Miguel Angel Encalada Mora. -----

l) Intervenir en juicios posesión efectiva, de apertura de posesión de los bienes hereditarios, levantamiento de fracción de inventario, juicio partición de Bienes, y cualquier otro proceso judicial o extrajudicial referente a la sucesión del mencionado causante por derecho propio.

m) Pagar impuestos hereditarios en el Servicio de Rentas Internas, Otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este



mandato. -----

n) Para el caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles, el apoderado queda autorizado para recibirlos o suscribir a nombre del poderdante las escrituras publicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registro Propiedad o como corresponda. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan un gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le corresponda y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. -----

o) Para mayor suficiencia amplitud de este mandato el poderdante confiere a su apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y a las especiales previstas en los artículos 41, 43 siguientes del código orgánico general de procesos, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sean la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento en caso de ser necesario, el mandatario queda facultado a contratar los servicios

05/2018



EF9560217

profesionales de un abogado, con el fin de que represente al poderdante judicialmente, extrajudicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. -----

p) Este poder no será insuficiente por cláusula especial alguna. -----

q) Y a los fines indicados, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes, así como solicitar copias de este poder. ---

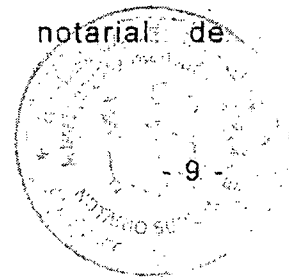
----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Así lo otorga. -----

-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL-

Las circunstancias personales del compareciente resultan de sus manifestaciones, quedando informado de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial de



prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse de la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ---

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al notario que suceda o sustituya al actual

05/2018



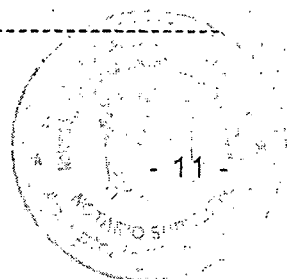
EF9560216

en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en 08007 Barcelona, calle Consell de Cent, número 357, ático. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

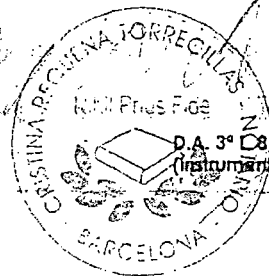
Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----



Le leo la presente al compareciente, previa renuncia al derecho que sabe le asiste de hacerlo por si o por tercero. Enterado, el otorgante presta libremente su consentimiento al presente otorgamiento que se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la parte otorgante, y firma conmigo, el Notario, que DOY FE, de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en seis folios de papel de timbre notarial, de la misma serie, números el del presente y los anteriores en orden correlativo. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado CRISTINA REQUENA TORRECILLAS.- Rubricado.- Sello de la Notaria. -----

ES COPIA AUTENTICA de su matriz con la que concuerda fielmente y que obra en mi Protocolo general corriente de instrumentos públicos, bajo el número al principio indicado. Se expide el nueve de Agosto de dos mil dieciocho, a instancia del poderdante, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los cinco siguientes en orden correlativo. Doy fe. -----



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

070295558-4

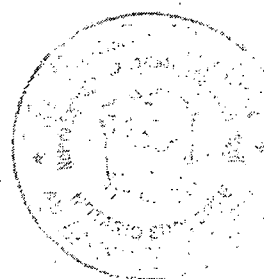
CODIGO DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DICCADA MARQUEZ
MARQUEZ
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

170295558-4

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESCALADA CASTILLO FLAVIO DOMESTICO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARQUEZ ARBOLEDA DALIA LIEBITAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL
2017-05-16
FECHA DE EXPIRACION: 2027-01-16

170295558-4



BRANDER

BRANDER

propios y personales derechos, **ELVIS ERNESTO ENCALADA AYALA**, por sus propios y personales derechos, **EDUARDO ENRIQUE ENCALADA AYALA**, por sus propios y personales derechos, **YENNY PILAR ENCALADA AYALA**, por sus propios y personales derechos y por los que representa del señor **FREDDY BOLÍVAR ENCALADA AYALA**, **DALIA JEAMEL ENCALADA MARQUEZ**, por sus propios y personales derechos, y por los que representa del señor **JOSÉ DEMETRIO ENCALADA VACA**, **LUZ DE LAS MERCEDES ENCALADA MARQUEZ**, por sus propios y personales derechos, y por los que representa del señor **JACK DEMETRIO ENCALADA MARQUEZ**, y **JESSICA VANESSA ENCALADA MARQUEZ** por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- Que el causante señor Doctor Miguel Ángel Encalada Mora, falleció en Guayaquil, el día catorce de febrero del año dos mil diecisiete, sin dejar testamento alguno, y sin haber engendrado descendencia alguna ni dejar ascendientes sobrevivientes; **DOS.DOS.-** Que el causante **MIGUEL ÁNGEL ENCALADA MORA**, durante su vida, no contrajo matrimonio alguno, ni tuvo unión libre y monogámica de hecho; **DOS. TRES.-** Que durante su vida, tuvo diez hermanos en total, a saber, que son: Luis Demetrio Encalada Mora, Rolando Encalada Mora, Jorge Eduardo Encalada Mora, José Benicio Encalada Mora, Hugo Enrique Encalada Mora, María del Carmen Encalada Mora, Celia María Encalada Mora y María Yolanda Encalada Mora, en la actualidad, todos con vida; y Manuel Isaac Encalada Mora fallecido el 24 de febrero de mil novecientos sesenta y ocho en la ciudad de Puerto Bolívar Provincia de El Oro, y Flavio Demetrio Encalada Castillo, medio hermano por parte de padre, fallecido en la ciudad de Guayaquil el día 18 de febrero de dos mil once; **DOS.CUATRO.-** De los herederos del señor **FLAVIO DEMETRIO ENCALADA CASTILLO**, existen a su vez doce hijos, Encalada Ayala, Encalada Márquez y Encalada Vaca, los mismos que responden a los nombres de Francisco, Luis Demetrio, Patricia Catalina, Elvis Ernesto, Eduardo Enrique, Yenny Pilar y Freddy Bolívar Encalada Ayala; Dalia Jeamel, Jack Demetrio, Luz de las Mercedes y Jessica Vanessa Encalada Márquez; y, José Demetrio Encalada Vaca.

DOS.CINCO.- En tal sentido, se deja constancia que las acciones que constituyen la herencia del CUJUS, y por ende, el acervo hereditario a distribuirse, lo constituyen los siguientes bienes: a) de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA** con Registro Único de Contribuyente cero nueve nueve uno tres cuatro tres nueve cinco cuatro cero cero uno, Cinco Mil Doscientas Sesenta y Un (5261) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en Título número Tres; b) de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A.**

IEMCA, con Registro Único de Contribuyente cero nueve nueve cero cero siete cero cero cuatro cero cero cero uno, Trescientos Sesenta (360) acciones ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el Título número Uno; **c)** de la **COMPAÑÍA AGRICOLA PECHICHAL S.A.**, con Registro Único de Contribuyente cero nueve nueve dos tres cero uno uno cuatro tres cero cero uno, Dos Mil Seiscientas Veinte (2620) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el Título número Dos. **DOS.SEIS.-** Los herederos a su vez, hicieron cada uno por individual, las posesiones efectivas de bienes pro indivisos, del cujus, documentos debidamente protocolizados en las respectivas Notarías Públicas; **DOS.SIETE.-** Las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil han acordado efectuar la partición extrajudicial de las acciones de las compañías **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONS**, con Registro Único de Contribuyente cero nueve nueve uno tres cuatro tres nueve cinco cuatro cero cero uno; **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA** con Registro Único de Contribuyente cero nueve nueve cero cero siete cero cero cuatro cero cero cero uno; **COMPAÑÍA AGRICOLA PECHICHAL S.A** con Registro Único de Contribuyente cero nueve nueve dos tres cero uno uno cuatro tres cero cero uno; bienes que les corresponden en representación de su padre fallecido, Flavio Demetrio Encalada Castillo, procediendo a formar las correspondientes hijuelas. **TERCERA: HIJUELAS.-** Se deja constancia que al estar constituido el acervo hereditario únicamente por bienes muebles, divisibles por su naturaleza, se han formado Doce hijuelas correspondientes a los doce hijos, herederos por representación de Flavio Demetrio Encalada Castillo; **TRES. UNO.- HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO, FRANCISCO ENCALADA AYALA:** **a)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y ocho (438) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONS**, **b)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA**; **c)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas diecinueve (219) acciones de la clase

ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA PECHICAL S.A.; TRES.DOS.- HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO, LUIS DEMETRIO ENCALADA AYALA:** a) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y ocho (438) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONS,** b) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA;** c) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas diecinueve (219) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA PECHICAL S.A.; TRES.TRES.- HIJUELA CORRESPONDIENTE A LA HEREDERA PATRICIA CATALINA ENCALADA AYALA,** a) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y nueve (439) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONS,** b) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA;** c) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas dieciocho (218) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA PECHICAL S.A.; TRES.CUATRO.- HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO, ELVIS ERNESTO**

ENCALADA AYALA: a) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y nueve (439) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONS,** b) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA;** c) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas dieciocho (218) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑIA AGRÍCOLA PECHICAL S.A.; TRES.CINCO.- HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO, EDUARDO ENRIQUE**

ENCALADA AYALA: a) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y nueve (439) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONS,** b) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA;** c) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas dieciocho (218) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑIA AGRÍCOLA PECHICAL S.A.; TRES. SEIS.- HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO, YENNY PILAR ENCALADA**

AYALA: a) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y ocho (438) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS

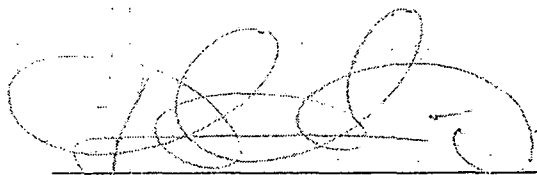
CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA**, b) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA**; c) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas dieciocho (218) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA PECHICHAL S.A.; TRES.SIETE.- HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO, FREDDY BOLÍVAR ENCALADA AYALA**: a) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y ocho (438) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA**, b) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA**; c) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas dieciocho (218) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA PECHICHAL S.A.; TRES. OCHO.- HIJUELA CORRESPONDIENTE A LA HEREDERA, DALIA JEAMEL ENCALADA MARQUEZ**: a) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y ocho (438) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA**, b) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON

CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA; c)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas diecinueve (219) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA PECHICHAL S.A.; TRES. NUEVE.- HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO, JOSÉ DEMETRIO ENCALADA VACA, a)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y ocho (438) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONS, b)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA; c)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas dieciocho (218) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA PECHICHAL S.A.; TRES. DIEZ.- HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO, LUZ DE LAS MERCEDES ENCALADA MARQUEZ, a)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y nueve (439) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONS, b)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA; c)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas dieciocho (218) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA PECHICAL S.A.; TRES. ONCE.- HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO, JACK DEMETRIO ENCALADA MARQUEZ, a)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y ocho (438) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA, b)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA; c)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas diecinueve (219) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA PECHICAL S.A.; TRES. DOCE.- HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO, JESSICA VANESSA ENCALADA MARQUEZ, a)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y nueve (439) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA, b)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA; c)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas dieciocho (218) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA PECHICAL S.A.; CUARTA: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION.-** Con los antecedentes expuestos, y en virtud de que los herederos del señor Flavio Demetrio Encalada Castillo, han dado cumplimiento a todas las

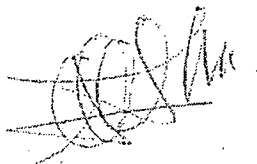
obligaciones civiles y tributarias, proceden de mutuo acuerdo a partir el acervo hereditario pasando a ser legítimos titulares de los bienes descritos en la cláusula TERCERA de esta Escritura; Finalmente declaran de común acuerdo que, una vez resuelta la partición y adjudicación constante en ésta escritura, si existen más bienes que repartir, serán efectuados en otra nueva escritura de partición y adjudicación. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes, declaran que aceptan la adjudicación de acciones antes detalladas, por convenir a sus intereses. **SEXTO: GASTOS.-** Las partes declaran que todos los gastos e impuestos que ocasione la presente escritura, serán de cuenta de cada uno de los contratantes. **SÉPTIMO: NOTIFICACIONES.-** Las notificaciones que correspondan las recibirán en: Al señor **FRANCISCO ENCALADA AYALA**, se le notificará en la Ciudadela Urdenor 1, manzana 123, villa 23, Parroquia Tarqui, en la ciudad de Guayaquil, y al teléfono celular No. 0981737015; Al señor **LUIS DEMETRIO ENCALADA AYALA**, se le notificará en el Conjunto Campo Grande, el Carrizal y Bugam, villa 25, en la Parroquia Tumbaco del Cantón Quito, Provincia del Pichincha, y al teléfono celular No. 0979143278; A la señora **PATRICIA CATALINA ENCALADA AYALA**, se la notificará en la Ciudadela Urdenor 1, manzana 120, villa 1, Parroquia Tarqui, en la ciudad de Guayaquil, al teléfono convencional No. 04 2924642 y al teléfono celular No. 0995550692; Al señor **ELVIS ERNESTO ENCALADA AYALA** se le notificará en la Ciudadela Sauces 9, manzana 528, villa 21, Parroquia Tarqui, en la ciudad de Guayaquil, y al teléfono celular No. 0983818788; Al señor **EDUARDO ENRIQUE ENCALADA AYALA** se lo notificará en la Ciudadela Mucho Lote, etapa 6, manzana 2598, villa 29, Parroquia Tarqui, en la ciudad de Guayaquil, al teléfono convencional No. 04 6034738 y al teléfono celular No. 0995985089; A la señora **YENNY PILAR ENCALADA AYALA**, por sus propios derechos y por los que representa de del señor **FREDDY BOLÍVAR ENCALADA AYALA**, se le notificará en la Ciudadela Urdenor 1, manzana 120, villa 1, Parroquia Tarqui, en la ciudad de Guayaquil, al teléfono convencional No. 04 2924642, al teléfono celular No. 0998250278 y al correo electrónico pi-lare@hotmail.com; A la señora **DALIA JEAMEL ENCALADA MARQUEZ**, por sus propios derechos y por los que representa del señor **JOSÉ DEMETRIO ENCALADA VACA**, se le notificará en el domicilio situado en las calles García Avilés 217 y Avenida 9 de Octubre, Quinto piso, Departamento "C", al teléfono celular No. 0993260560 y en el correo electrónico daliaencalada@hotmail.com; A la señora **LUZ DE LAS MERCEDES ENCALADA MARQUEZ**, por sus propios derechos y por los que representa del señor **JACK DEMETRIO ENCALADA MARQUEZ**, se le notificará en el domicilio situado en las calles García Avilés 217

y Avenida 9 de Octubre, Quinto piso, Departamento "C", al teléfono celular No. 0960240173 y en el correo electrónico luzmer73@hotmail.com, a la señora **JESSICA VANESSA ENCALADA MARQUEZ**, se le notificará en el domicilio situado en las calles García Avilés 217 y Avenida 9 de Octubre, Quinto piso, Departamento "C", al teléfono celular No. 0982289131 y al correo electrónico jvencaladamarquez@gmail.com, Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- **Hasta aquí, la Minuta que queda elevada a ESCRITURA PÚBLICA**, la misma que se encuentra firmada por el Abogado **José Luis Lizano Acosta** con matrícula del Foro de Abogados número cero nueve guion dos mil cinco guion ochenta.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí, la Notaria, a los comparecientes, estos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman, conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE**.-



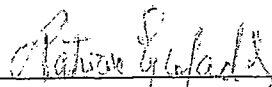
FRANCISCO ENCALADA AYALA

C.C. No. 0907131600



LUIS DEMETRIO ENCALADA AYALA

C.C. No. 0905100285



PATRICIA CATALINA ENCALADA AYALA

C.C. No. 0907313670



Elvis Encalada Ayala

ELVIS ERNESTO ENCALADA AYALA

C.C. No. 0910173673

Eduardo Enrique Encalada Ayala

EDUARDO ENRIQUE ENCALADA AYALA

C.C. No. 0910457514

Yenny Pilar Encalada Ayala

YENNY PILAR ENCALADA AYALA

p.s.p.d. y p.l.q.r.d. FREDDY BOLÍVAR ENCALADA AYALA

C.C. No. 0906672359

Dalia Jeanel Encalada Marquez

DALIA JEANEL ENCALADA MARQUEZ

p.s.p.d. y p.l.q.r.d. JOSÉ DEMETRIO ENCALADA VACA

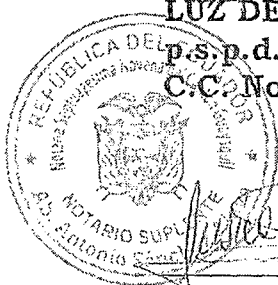
C.C. No. 0910301050

Luz de las Mercedes Encalada Marquez

LUZ DE LAS MERCEDES ENCALADA MARQUEZ

p.s.p.d. y p.l.q.r.d. JACK DEMETRIO ENCALADA MARQUEZ

C.C. No. 0916055072



Jessica Vanessa Encalada Marquez

JESSICA VANESSA ENCALADA MARQUEZ

C.C. No. 0916055064

Antonio Sánchez Alava

Ab. Antonio Sánchez Alava
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA 79 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEPTIMA COPIA**

CERTIFICADA, que la sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración.-



Antonio Sánchez Alava
Ab. Antonio Sánchez Alava
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA 79 DEL CANTÓN GUAYAQUIL